

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE ACCIÓN EXTERIOR**

**DATOS CONVOCATORIA**

<b>Título</b>	RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2023, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan, para el año 2023, subvenciones para la realización de actividades de formación y difusión en materia de la Unión Europea y de acción exterior (DOGV 03/04/2023).
<b>Objetivo</b>	Contribuir a la divulgación de conocimientos relativos a la Unión Europea, la participación ciudadana en la Unión Europea, y cualquier otro aspecto relacionado directamente con la Unión Europea o con la acción exterior de la Comunitat Valenciana, tanto respecto a países de fuera de la Unión Europea como de organismos internacionales.
<b>Entidad convocante</b>	PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT
<b>Web</b>	<a href="#">WEB CONVOCATORIA SEDE ELECTRÓNICA GVA</a>
<b>Plazo</b>	<b>FIN Plazo SGI-OTRI: 25 DE ABRIL DE 2023</b> Fin Plazo Entidad Financiadora: 3 DE MAYO DE 2023

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

<b>Tipo ayuda</b>	JORNADAS TEMÁTICAS PRIORITARIAS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pacto verde europeo.</li> <li>• Participación de las regiones en la UE.</li> <li>• Fondos Next Generation UE.</li> <li>• Europa adaptada a la era digital.</li> <li>• Desarrollo del pilar europeo de derechos sociales.</li> <li>• Año europeo de las competencias/capacidades.</li> <li>• Elecciones al Parlamento Europeo/Participación ciudadana en la UE</li> </ul>
<b>Duración</b>	<b>Periodo ejecución: desde 4 de abril de 2023 hasta el 9 de noviembre de 2023.</b>
<b>Dotación</b>	Máximo 9.000 € por solicitud. Importe mínimo subvencionable: 1.500 € El pago de la subvención se realizará previa justificación por la persona beneficiaria de la realización de la actuación subvencionada.
<b>Requisitos</b>	Las actividades deberán ejecutarse en territorio de la Comunitat Valenciana. En todo caso, la actividad se desarrollará de manera presencial, sin perjuicio de su difusión en línea

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

<b>Observaciones</b>	Las solicitudes deberán ser cumplimentadas por la persona que represente a la entidad solicitante. Si está interesado en presentar solicitud, debe remitir al SGI-OTRI antes de la fecha fin indicada arriba la siguiente documentación: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modelo normalizado de Solicitud (anexo a la convocatoria), debidamente cumplimentado, con los datos de identificación del solicitante y firmado por él mismo (marcado el apartado sobre que se dispone de Plan de Igualdad en la UMH)</li> <li>2. Modelo declaración responsable de otras ayudas (en blog SGI-OTRI)</li> <li>3. Modelo de solicitud de firma del representante legal de la UMH (en blog SGI-OTRI)</li> </ol>
----------------------	---

	<p>4. Currículum vitae</p> <p><b>PARA UNA CORRECTA EVALUACIÓN DE SU SOLICITUD, RECOMENDAMOS QUE TENGAN MUY EN CUENTA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 6 DE LAS BASES REGULADORAS (DECRETO 16/2021, DE 19 DE MAYO); y que constan en la página web arriba indicada.</b></p> <p><b>Actuaciones subvencionables:</b></p> <p>a) La organización de jornadas, seminarios, encuentros, conferencias, charlas o mesas redondas relacionadas con la Unión Europea o con la acción exterior de la Comunitat Valenciana.</p> <p>b) La organización de actividades formativas cuya finalidad sea la difusión de conocimientos relativos a la Unión Europea.</p> <p><b>Gastos subvencionables:</b></p> <p>a) Los gastos de ponencias, conferencias y otras participaciones de personal externo a la entidad beneficiaria.</p> <p>b) Viajes, alojamientos y dietas. Se incluyen los gastos vinculados a la movilidad del personal necesaria para la ejecución de la actividad.</p> <p>c) Otros gastos, tales como los de publicidad y difusión de las actividades realizadas, o de prestación de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con la actividad subvencionada.</p> <p>No podrá subcontratarse ningún porcentaje de la actividad subvencionada.</p> <p>No son admisibles gastos que no estén específicamente contemplados en la descripción del proyecto o iniciativa subvencionado.</p> <p>De aplicación el <a href="#">DECRETO 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios.</a></p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)